



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

Secretaría de Intendencia

Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**

Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**

Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Carlos Ariel **ORDOÑEZ**

Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Desarrollo Humano: Francisco Adolfo **VARELA GEUNA**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**

Secretario de Desarrollo Comunitario: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**

Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**

Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos: Sergio Omar **GARNERO**

Secretario de Planificación: Alejandro **MARTÍ**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Eduardo **YUNI**

Vicepresidente primero: Carmen Lucía **ALIBERTO**

Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**

Vicepresidente tercero: Claudia Beatriz **BRINGAS**

Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**

Secretario: Enrique F. **MAGOIA**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**

Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;

Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 15 de marzo de 2011

DECRETO N° 2642/11
2 de marzo de 2011



ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 988/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; ING. HUMBERTO BENEDETTO;
Secretario de Desarrollo Comunitario*

ORDENANZA: 988/11

ARTICULO 1°.- Destínase la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$175.000) para que mediante la participación de los representantes públicos, privados y organizaciones no gubernamentales que conforman el Concejo Consultivo del Programa "Río Cuarto Ciudad de Encuentros", se ejecute una estrategia conjunta de realizaciones y un esquema de colaboración entre las partes, con los fines de bajar costos, asegurar financiamiento, obtener sponsorío y difundir apropiadamente los eventos, establecer estrategias comunes de contratación de servicios, evitar superposiciones y optimizar el patrocinio local, provincial y nacional de los eventos.

ARTICULO 2°.- Serán beneficiarios de los fondos afectados en el artículo 1° de la presente, eventos incorporados al primer trimestre del Calendario Anual del Programa "Río Cuarto Ciudad de Encuentros", debiendo informarse debidamente las afectaciones realizadas.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria 08.804.99 (Fondo para el Desarrollo Productivo) del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de febrero de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2643/11
2 de marzo de 2011



ARTICULO 1º.- RECTIFÍCASE la identificación catastral del terreno del Parque Industrial adjudicado en venta al Sr. Carlos Víctor Bongiovanni por Decreto N° 2599/11. Donde dice "...Lote N° 3..." léase "... Lote N° 04..." .

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2644/11
2 de marzo de 2011

ARTICULO 1º.- **DESÍGNASE** como Personal de Gabinete, categoría 40, al Sr. Jesús Patricio Vieyra, D.N.I. N° 16.486.062, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal, para que se desempeñe en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción Social; exceptuándolo de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTICULO 2º.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente, será imputado al Programa 0703 - Subprograma 01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2645/11
2 de marzo de 2011

ARTICULO 1º.- **Incorpóranse** en la cláusula 3º de los contratos de locación de servicios de los Sres. Yanina Celia Cubría, Carlos Salvador Matelo, Gerardo Alejandro Nahas, Patricio Pieroni y Pablo Hugo Silvestrín, prorrogados mediante Resoluciones Nros. 03791/10, 03793/10, 03790/10, 03799/10 y 03789/10, el siguiente texto:

"... Además abonará, de acuerdo con la reglamentación vigente, los gastos de traslado, alojamiento, comida, combustible, peaje, desgaste de vehículo particular (en caso de que se utilicen los mismos) y otros gastos eventuales que se originen en aquellos casos en los que deba viajar a un destino fuera de la ciudad, por motivos estrictamente ligados a la tarea específicamente encomendada. Dichos gastos deberán ser facturados."



ARTICULO 2°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2646/11
2 de marzo de 2011

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Srta. Antonella Marcia Sarracco, D.N.I. N° 34.968.034, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, para que cumpla tareas de relaciones institucionales interactuando con las instituciones educativas para que participen en la intervención de los espacios verdes; tareas que desarrollará en la Subdirección General de Espacios Verdes en el ámbito de la Secretaría de Mantenimiento y Servicios Públicos, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos mil quinientos (\$1.500), exceptuándola de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa 0902 -Subprograma 02, del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 2073).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 2647/11
2 de marzo de 2011

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 47, a la Sra. Carina Daniela Vottero, D.N.I. N° 31.904.914, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal, para que se desempeñe en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura; exceptuándola de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTICULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de la citada será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente, será imputado al Programa 0407- Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2648/11
2 de marzo de 2011

ARTICULO 1°.- CEDESE EN USO al Ente Descentralizado de Control Municipal la Propiedad Municipal N° 2045-0717447/08- Matrícula N° 416580, Escritura N° Ciento Diez, Sec. A- Escribana Ana Valentinuzzi de Foglino; para ser afectada al cuidado de animales y al depósito de vehículo que se encuentren en la vía pública.

ARTICULO 2°.- Comuníquese del contenido del presente a la Subdirección Gral. de Contabilidad y Patrimonio para que tome razón de lo establecido en el artículo precedente y proceda en consecuencia.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía



DECRETO N° 2649/11
10 de marzo de 2011

ARTICULO 1°.- AUTORIZÁSE el pago por la suma de Pesos setecientos veintiséis con cincuenta y un centavo (\$726,51), correspondiente a la diferencia de planilla judicial aprobada, en los autos "ETCHEVERRY MARCOS GABRIEL C/ MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO - DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN (EXPTE. N° 1 E-2005)".

ARTICULO 2°.- Por intermedio de la Secretaría de Economía - Tesorería Municipal y en función del artículo precedente, procédase a depositar judicialmente en la Cuenta 0100701/07, la suma Pesos setecientos veintiséis con cincuenta y un centavo (\$726,51).

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa 2299 -Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 2107).

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2650/11
10 de marzo de 2011

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Fiscalía Municipal a consentir la sentencia definitiva N° 118 de fecha 9/12/2010, dictada en la causa judicial "MORALES MARÍA SARA C/ MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO - DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 9/2009" por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Amanda Winter de Cordero.



ARTICULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Economía, y previa imputación presupuestaria, adoptar las medidas necesarias tendientes a dar cumplimiento con la resolución judicial indicada en el artículo precedente, dentro de los plazos procesales correspondientes, y una vez que se practique la liquidación judicial que cuantifique el monto a cargo del municipio, sin perjuicio de los intereses que se devenguen hasta el efectivo pago.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa 2299 -Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 1677).

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2651/11
10 de marzo de 2011

ARTICULO 1º.- Declárase de interés municipal el dictado del "Seminario Taller de Ceremonial y Protocolo 1", organizado por Meta Consultora, el que se llevará a cabo durante los meses de marzo y abril del corriente.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2652/11
11 de marzo de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 984/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia



ORDENANZA: 984/11

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco N° 083 suscripto con el Gobierno de la Provincia de Córdoba con el objeto de aunar esfuerzos, coordinar y fijar las obligaciones para la realización de trabajos y actividades en las costas del Río Cuarto, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- Ampliase el Cálculo de Recursos del Presupuesto vigente ingresando los fondos en la partida 01.04.02.02.04 "Convenio Mantenimiento costas del río".-

ARTICULO 3°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos 2011 en las partidas que corresponda de acuerdo al Nomenclador presupuestario vigente, en los Programas y Subprogramas en los que se hayan imputado gastos vinculados al Convenio aprobado por el artículo primero.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de febrero de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2653/11 **14 de marzo de 2011**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 983/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

ORDENANZA: 983/11



ARTICULO 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo suscripto con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente; relacionada con la concreción de los desagües pluviales sistematizados en la Ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2º.- Apruébase el Convenio único de Colaboración, suscripto con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el que como Anexo II forma parte integrante de la presente; a los fines de la realización de la obra denominada "Desagües Barrio Jardín Norte, Valacco y descarga al Río Cuarto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de febrero de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2654/11
14 de marzo de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 989/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

ORDENANZA: 989/11

ARTICULO 1º.- Adhiérase la Municipalidad de Río Cuarto a la Ley Provincial N° 9740 que crea el "Fondo Provincial para Obras Públicas de Infraestructura Municipal y Comunal" destinado a promover el desarrollo de las localidades y regiones de la Provincia.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de febrero de 2011.-



DECRETO N° 2655/11

14 de marzo de 2011

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la solicitud formulada por los Sres. ALBERTO HUGO AUDISIO, D.N.I. N° 16.856.300 y JULIO CÉSAR BAS, D.N.I. N° 17.105.771, y en consecuencia, adjudicase en venta a los mismos, un (1) terreno identificado con la Nomenclatura Catastral C-04. S-01. M-332. P-001.Lote N° 04, con una superficie aproximada de tres mil seiscientos diecisiete con ochenta y siete metros cuadrados (3.617,87 m²), cuyas medidas lineales y linderas obran en los respectivos planos que, como ANEXOS I y II integran la Ordenanza N° 175/795/75 y sus modificatorias, conforme el dispositivo de su Artículo 2°.

ARTICULO 2°.- La venta dispuesta por el artículo anterior, se efectuará sobre las siguientes bases: a) el precio total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00), que deberá ser abonado de la siguiente forma : en treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00-), pagadera la primera de ellas a la suscripción del boleto de compraventa, y el resto, los mismos días de los meses subsiguientes, sin interés; b) la compradora deberá iniciar las obras de construcción de las instalaciones proyectadas dentro del término de dos (2) meses de otorgada la posesión de la parcela; iniciar la producción prevista dentro del término de doce (12) meses y cumplimentar con las demás exigencias del Artículo 17° y concordantes de la Ordenanza N° 175/795/75 y sus modificatorias.

ARTICULO 3°.- Establécese que el monto obtenido por dicha venta será destinado al mejoramiento de la infraestructura del Parque Industrial de la Ciudad de Río Cuarto, o a la ampliación del mismo, a ejecutarse a través de la Fundación Río Cuarto Para el Desarrollo Local y Regional.

ARTICULO 4°.- Acéptase la fianza personal de la Sra. Fany Rosana Galicia, D.N.I. N° 16.650.650, con domicilio en calle Perú N° 99, barrio Banda Norte, de esta ciudad, en carácter de garantía del cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por los solicitantes.

ARTICULO 5°.- Autorízase al Secretario de Desarrollo Comunitario, Humberto A. Benedetto para la firma del respectivo boleto de compraventa.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése a la R.M. y archívese.



JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2656/11
14 de marzo de 2011

ARTICULO 1°.- ABONESE a la Cooperativa de Provisión de Obras, Servicios Públicos y Consumo Villa Golf Ltda., en su carácter de representante de los Vecinos del Barrio Villa Golf, la suma de Pesos seiscientos noventa y seis mil veintidós con quince centavos (\$696.022,15), a fin de completar el aporte económico comprometido según el artículo 2° del Decreto N°3126/07 por la ejecución de la obra "Pavimentación Red Local y Secundaria - Barrio Villa Golf Club".

ARTICULO 2°.- Emítase por intermedio de la Secretaría de Economía Orden de Pago por el total dispuesto en el artículo precedente, la que deberá ser cancelada mediante la entrega de seis (6) cheques de pago diferido, los cinco primeros por un monto de ciento dieciséis mil Pesos (\$116.000) cada uno, y el sexto cheque por la suma de ciento dieciséis mil veintidós Pesos con quince centavos (\$116.022,15). El primero de los cheques se emitirá con fecha de pago dentro del mes de marzo de 2011, y los restantes dentro de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2011.

ARTICULO 3°.- Impútnense las erogaciones originadas en el cumplimiento del presente en el Programa 0501, Subprograma 01 (FUAP 2305) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines del cumplimiento de lo establecido en el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al RM y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 2657/11
14 de marzo de 2011

ARTICULO 1°.- Aceptase la donación efectuada por el Sr. Arturo Juan Miguel Grimaldi, D.N.I. N° 8.490.070 y Capello Sociedad Anónima, CUIT: 30-55907653-4, consistente en fracciones de terrenos identificadas catastralmente en el contrato de donación, que como Anexo I, se acompaña al presente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía





Río Cuarto, 15 de marzo de 2011.

*Boletín Oficial Municipal N° 188 Pág - 13 -
fecha de publicación 15 de marzo de 2011*

